

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-37-LQ22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE CASCO AÉREO PARA LAS AERONAVES DEL FISCO – DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 11/01261 /

SANTIAGO, 20 Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7 del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16 del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019.



- i) La Resolución Exenta N°101/1187/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que renueva el nombramiento en el cargo de director del Departamento Logística al Sr. Juan José Bernardo Squella Orellana.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere contratar el seguro de casco aéreo para las aeronaves institucionales, conforme a lo solicitado en el Oficio (O) N° 09/5/1208 de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios.
- b) Que, se ha constatado que no existen proveedores para la contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves institucionales en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.
- d) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000 UTM), razón por la que se encuentra exento al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en Vistos literal f).
- e) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del seguro de casco aéreo requerido.

RESUELVO

1. **Llámase** a propuesta pública para la contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en virtud de la necesidad expresada en el Considerando de la presente Resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A: Aeronaves institucionales.
 - Anexo B: Relación de pilotos.
 - Anexo C: Criterios invalidantes y pauta de evaluación.
 - 2.3 Formato de identificación del proponente.
 - Para compañía de seguro.
 - Para corredora de seguro.
 - 2.4 Formatos de declaraciones.
 - 2.5 Formato de oferta económica
 - 2.6 Formulario de registro de asistentes a visita técnica



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-37-LQ22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE CASCO AÉREO PARA LAS AERONAVES DEL FISCO – DGAC.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco – DGAC, por un periodo de doce (12) meses, comprendido entre el 28 de febrero de 2023 a las 24:00 hasta el 28 de febrero de 2024 a las 24:00 horas, renovable por un (1) periodo de doce (12) meses, solo si se mantienen las condiciones de cobertura y precio.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Publicación de la propuesta.	día 1
2	Visita técnica	Segundo día hábil posterior a la fecha de publicación de la licitación a las 10:00 horas.
3	Recepción de consultas en el sistema.	7 días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas.
4	Publicación de respuestas en el sistema.	7 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
5	Cierre de propuesta.	20 días corridos contados desde la publicación, a las 15:00 horas.
6	Apertura de ofertas.	día hábil siguiente desde el cierre, a las 15:00 horas.
7	Informe de evaluación de la propuesta.	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura de las ofertas.
8	Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los 39 días corridos, contados desde la emisión del informe de evaluación.
9	Entrega de póliza	Dentro de 10 días corridos contados desde la fecha de notificación en el portal de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas con sus respectivos sus anexos, formato de identificación de proponentes, formatos de declaraciones y formulario de registro de asistentes a visita técnica, todas estas en adelante también, las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.



- II.2 La presente propuesta y la póliza de seguro que de ella derive, así como las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido en las bases de licitación, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica.

El presupuesto estimado, referencial e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **210.500.000.-** (doscientos diez millones quinientos mil pesos), IVA incluido, correspondiente a la contratación del seguro por un periodo de doce (12) meses, suma que será incrementada anualmente para el pago de la renovación del seguro, sólo si se mantienen las condiciones de precio y cobertura.

Los proveedores que participen en esta propuesta deberán tener presente que en las pólizas que se suscriban como formalización del contrato de seguro, se entenderán incorporadas las coberturas establecidas en las bases técnicas y a las exigencias de las presentes bases administrativas, aun cuando no se mencionen expresamente.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil contratará la póliza con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni de la póliza contratada. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de seguro mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia de la póliza derivada de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N°



19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el asegurador cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato de seguro.

- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato de seguro definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.10 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.11 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado de la póliza, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la póliza, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones



que impone la póliza. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta propuesta, compañías de seguros generales y corredores de seguro, ambos inscritos, vigentes y autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que no se encuentren afectas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Administración del Estado.

Se considerarán proponentes u oferentes a quienes hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a Licitación, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección ChileCompra www.mercadopublico.cl.

Las Corredoras de Seguros participantes sólo podrán representar a una Compañía de Seguros para todos los efectos de la presente Licitación, quien deberá quedar totalmente identificada en el anexo 2.3 Formato de Identificación del proponente.

- III.2 Podrán participar en esta propuesta, personas jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a ejecutar el servicio contratado por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.3 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. VISITA TÉCNICA, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán asistir a una visita técnica **de carácter voluntaria**, en las dependencias del Subdepartamento Inspección en Vuelo, ubicado en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con el objeto de inspeccionar las



aeronaves institucionales, la que será realizada el **segundo día hábil** posterior a la publicación de la licitación en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl a las 10:00 horas.

El traslado a la visita técnica será responsabilidad exclusiva de cada oferente. Se aceptará que a esta visita concurra una persona en representación del oferente, el que no necesitará poder u otro documento para ello, sólo deberá registrar en el formulario de registro de asistentes identificado en el punto 2.6 de las presentes bases, su nombre o empresa a quien representa.

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativo sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (7)** días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7)** días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos adjuntos de esta licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones ChileCompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.



VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución de la póliza o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará N° 1 “**Garantía de seriedad de la oferta**”.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: N° 2 “**Aspectos administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos económicos**” (E). Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

- VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “**Garantía de seriedad de la oferta**”, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: “**Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-37-LQ22**”.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ **6.315.000.-** (seis millones trescientos quince mil pesos) o **UF 186,46** (ciento ochenta y seis coma cuarenta y seis Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas.



En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta deberá ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre en una **aseguradora diferente a la que está participando en la presente licitación** y podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de presentación e ingreso de las mismas en el Portal Mercado Público.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de la oferta en forma electrónica deberá adjunta en este sobre electrónico N° 2, “Aspectos administrativos” el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

La falta de presentación de la garantía será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XI.3 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa de la compañía de seguros o corredora de seguro conforme a los formatos adjuntos en el punto 2.3 de las presentes bases de licitación. Los oferentes que sean corredoras de seguro deberán presentar ambos formularios.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**



(UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral **2.4** de las bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previas a la adjudicación.

VII.2.4 Certificado de vigencia de la compañía, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de apertura.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en las pautas de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un criterio **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 “**Aspectos técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Condiciones de cobertura requerida en el capítulo II, de las bases técnicas.

VII.3.2 Certificado emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) en el que se indique la clasificación de riesgo, la que debe ser como mínimo tipo A+, o superior, de acuerdo con lo indicado en el literal A del del capítulo V de las bases técnicas.

VII.3.3 Procedimiento de denuncia, liquidación e indemnización de siniestros, de acuerdo con lo indicado en el literal B del del capítulo V de las bases técnicas.

VII.3.4 Medios tecnológicos utilizados por la compañía para denunciar los siniestros, de acuerdo con lo indicado en el literal C del del capítulo V de las bases técnicas.

VII.3.5 Nómina de liquidaciones de seguros, de acuerdo con lo indicado en el literal D del del capítulo V de las bases técnicas.

VII.3.6 Los participantes, deberán tener oficina, con patente al día y vigente, lo que se acreditará mediante la presentación de la patente municipal.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y pautas de evaluación, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los



parámetros contemplados en la correspondiente pauta de evaluación; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 **El sobre electrónico N° 4, “Aspectos económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de la prima del seguro objeto de la presente licitación, sin deducible alguno, conforme a lo indicado en el formato de oferta económica singularizado como 2.5.

El precio requerido, deberá encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública ID 2563-37-LQ22”**.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que este exigirá.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **sobre papel N°1 “Garantía por seriedad de la oferta”**, y de los **sobres electrónicos, N°2 “Aspectos administrativos”, N°3 “Aspectos técnicos” y N°4 “Aspectos económicos”**, se efectuará en un solo acto, **el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **sobre papel N° 1 “Garantía de seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres **electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.



Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma Ciudad.

En la apertura de los sobres **N° 2 "Aspectos administrativos" (A), N° 3 "Aspectos técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos económicos" (E)** solo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1. Las ofertas aceptadas serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases, la cual será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante o excluyente, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días**



corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un porcentaje del veinte por ciento (20%) para los aspectos técnicos, un setenta por ciento (70%) para la evaluación económica y un diez por ciento (10%) para el cumplimiento de requisitos formales.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que no cumplan alguno de los criterios invalidantes de las pautas de evaluación, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en las pautas de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el orden de prelación que se indica hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. **Primer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación económica.
2. **Segundo criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
3. **Tercer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta según fecha y hora de ingreso de la oferta debidamente aceptada en el Portal Mercado Público.

IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de **“Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta”** conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con acompañar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.



Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el Informe de evaluación final y de sugerencia de adjudicación, si del mérito de las ofertas recibidas resulta pertinente adjudicar. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5. Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos siguientes** a la fecha de emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil **dictará la resolución de adjudicación** si procede adjudicar conforme al mérito de la evaluación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 siguiente.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma Ciudad.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la entrega de la póliza que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la entrega de la póliza.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10)



días siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el punto anterior.

X.- DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, y dentro de los diez (10) días corridos, contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la compañía de seguros deberá entregar a la DGAC las pólizas respectivas
- X.2 Recibidas las pólizas, la inspección fiscal designada para tal efecto, procederá a efectuar un análisis de estas, ocasión en la que se verificará que se encuentren incluidas en ellas las coberturas exigidas en las bases administrativas, técnicas y aquellas ofrecidas por el adjudicatario.
- X.3 Si no se encontraren observaciones, se procederá a emitir un certificado de conformidad que dará derecho al adjudicatario a emitir la o las correspondientes facturas; si se encontraran observaciones en las pólizas que no den cumplimiento a las exigencias de las bases administrativas y/o técnicas, se procederá a su devolución a fin de que la compañía de solución a estas observaciones dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles.
- X.4 Cumplido el plazo de **diez (10) días corridos** indicado en el **punto X.1**, sin que el adjudicatario haya presentado la póliza de seguro, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, previo a la firma del contrato, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes bases de licitación, según corresponda.



Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas jurídicas, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando una escritura pública que dé cuenta del acuerdo para contratar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede

XI.- NORMAS GENERALES

XI.1 Cláusula de vigencia

El periodo de contratación del seguro comenzará a regir desde **el 28 de febrero de 2023 a las 24:00 horas y se extenderá hasta las 24:00 horas del 28 de febrero de 2024 a las 12 horas**, renovable por un periodo de doce meses, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La cobertura debe cumplir con las mismas condiciones generales de la póliza contratada, de manera íntegra y sin variaciones.
- b) El precio de la prima debe ser el mismo por el cual se contrata el primer periodo (2023-2024).
- c) La disponibilidad presupuestaria de la institución, sujeto a las condiciones a) y b).
- d) El precio de la prima se pagará de acuerdo con su equivalente en moneda chilena, según el tipo de cambio vendedor, vigente al día del pago.

XI.2 Término anticipado del contrato de seguro

El contrato por la póliza de seguro podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

Cláusula de modificación y término anticipado del contrato de seguro, mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia de la compañía de seguros, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la póliza.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de la Compañía de Seguros a sus obligaciones contractuales, esto es:
 - No pago oportuno de indemnizaciones.
 - No reposición de bienes siniestrados dentro de los plazos establecidos.
 - Incumplimiento de los procedimientos de liquidación de siniestros.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que carecen de veracidad, integridad o autenticidad y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.



- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, aquella no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.

XI.3 Si notificada la compañía de seguros sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra d) anterior, o si la compañía habiendo transcurrido sesenta (60) días corridos del plazo para indemnizar o reponer bienes siniestrados, no lo hiciera y no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas, ello constituirá causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato de seguro, lo que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada y notificada a la compañía. En este evento se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo además la compañía, en caso de haberse pagado en forma anticipada, hacer restitución de la diferencia del periodo que reste por cubrir, calculado dividiendo el monto pagado por la totalidad de meses cubiertos y multiplicando el monto resultante por los meses que queden por cubrir, del siguiente modo:

<p>$\frac{\text{PAGO TOTAL CANCELADO} * \text{MESES QUE QUEDAN POR CUBRIR}}{\text{MESES TOTALES CUBIERTOS}}$</p>

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento mediante el cual se declarará el término anticipado de la póliza será el siguiente:

- 1) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- 2) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado de la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en la póliza y debidamente publicada en el Portal.

XI.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo la póliza a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.5 **Reserva y seguridad**, toda la documentación o material informativo relacionado a los bienes e instalaciones objeto de esta propuesta y que la



Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada facilitada a terceros a ningún título a menos que se cuente con una autorización expresa para tal efecto.

- XI.6 La póliza de seguro entrará en vigor una vez que se notifique a la compañía aseguradora la circunstancia de encontrarse total tramitada la resolución que apruebe la póliza, la que se entenderá notificada a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá por un periodo de doce meses.

No obstante, lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, la cobertura de la póliza iniciará su vigencia el 28 de febrero de 2023 a las 24:00 horas, sin esperar la total tramitación de la resolución que la apruebe, sin embargo, todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursará una vez que la resolución administrativa que aprueba la póliza se encuentre totalmente tramitada.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

- XII.1 Con anterioridad a la entrega de la póliza, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de seguro, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de seguro derivado de la licitación pública ID 2563-37-LQ22”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la prima de seguro.

La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de cobertura de la póliza, **más noventa (90) días corridos.**

En caso de renovación de la póliza, la compañía aseguradora o corredora, deberá emitir una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el nuevo periodo de vigencia de la póliza. Esta nueva garantía deberá ser entregada con anterioridad al pago de la prima correspondiente al periodo de renovación y deberá ser extendida por un plazo que contemple el periodo de vigencia de la póliza renovada, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigor la póliza, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello



configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en punto XI.2, de las presentes bases administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta deberá ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre en una aseguradora diferente a la adjudicada y podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

- XII.4 La garantía por seriedad de oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que la póliza sea entregada y validada mediante el certificado de conformidad emitido por la inspección fiscal designada.

- XII.5 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución de la póliza y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato de seguro. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro de un plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.6 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato de seguro y/o no hace entrega de la póliza dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento del adjudicatario, de las obligaciones contenidas en el punto XI.2 letra d) de las presentes bases administrativas, lo que incluye también el cumplimiento imperfecto o tardío, la DGAC estará facultada para hacer efectiva la



garantía de fiel y oportuno cumplimiento, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato más la indemnización de perjuicios.

XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de la póliza de seguro será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad por los trabajos realizados, emitido por el inspector fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XI.1 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD.

XI.1 El pago del precio de la prima de seguro contratado se efectuará conforme al siguiente detalle:

- a) La suma equivalente al 100% del precio total de la prima de seguro correspondiente al periodo 2023-2024, su pago se hará efectivo treinta (30) días corridos después de la recepción conforme de la factura.
- b) Si se renovara la póliza, para el periodo 2024-2025, el pago del 100% del precio total de la prima de seguro se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos después de la recepción conforme de la factura

XI.2 La o las factura(s) deberán ser emitidas por la compañía de seguros que emite la póliza y que debe coincidir con la identificada en la oferta.

XI.3 El asegurador solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).



- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral.
- Si es emitida por una razón social diferente a la compañía de seguros que emite la póliza e identificada en la oferta.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado que se encuentren incluidas en ellas las coberturas exigidas en las bases administrativas, técnicas y aquellas ofrecidas por el asegurador.

XIII.4 El precio del seguro contratado es a firme, no modificable y no experimentará variación ni reajuste durante el periodo de vigencia de la póliza de seguro.

XIII.5 La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos N° 21.395 del año 2022, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

XIV.1. El asegurador se obliga entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y de la póliza. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de la póliza de seguro.
- b) A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal nombrado por la DGAC, a fin de solucionar, de inmediato, cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento de la póliza.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC en función la póliza de las bases de licitación y de la oferta del asegurador.
- d) A informar oportuna y oficialmente sobre cualquier circunstancia que pueda estar entorpeciendo los procesos de liquidación y pago de las correspondientes indemnizaciones.
- e) A entregar semestralmente, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente, un informe resumen, que deberá contener a lo menos la siguiente información:
 - Número de siniestros ocurridos en ese periodo.
 - Fecha de información del respectivo siniestro.
 - Tiempo de liquidación, de orden de trabajo y/o indemnización.
 - N° de póliza y materia asegurada siniestrada.
 - Monto indemnizado y/o bien reemplazado.
 - Resultado de la liquidación y liquidador encargado.

2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-37-LQ22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE CASCO AÉREO PARA LAS AERONAVES DEL FISCO – DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. Propósito.

Contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil.



II. Requerimientos de cobertura.

- A. El seguro de casco de aeronaves debe cubrir los daños materiales de las aeronaves de la Institución, consolas de inspección en vuelo y sus equipos asociados durante los procesos de operación en tierra (embarque o desembarque de tripulación y pasajeros) y los procesos de operación de la aeronave en vuelo, contenido en el anexo A, "Aeronaves institucionales". **(Criterio invalidante)**.
- B. Además, debe cubrir la responsabilidad legal del asegurado por responsabilidad civil para con terceros (lesiones corporales, daños a la propiedad, incluyendo lesiones corporales a pasajeros y tripulación, además, incluye pagos por pérdida equipaje, artículos personales de pasajeros y de la tripulación, responsabilidad legal de carga, correo y responsabilidades por lesiones personales que surjan de las operaciones aeronáuticas del asegurado). **(Criterio Invalidante)**.
- C. Ante accidentes de los pasajeros, se debe cubrir mientras estén volando en una aeronave de la DGAC, incluyendo embarque, desembarque y gastos médicos relacionados. Capital asegurado: USD 250.000 por pasajero. **(Criterio Invalidante)**.
- D. Ante accidentes de miembros de la tripulación, se debe cubrir mientras estén volando en una aeronave de la DGAC, incluyendo embarque, desembarque y gastos médicos relacionados. Capital asegurado: USD 250.000 por tripulante. **(Criterio Invalidante)**.
- E. Responsabilidad: Límite único Combinado (lesión corporal /daños a la propiedad) USD 1.000.000 por cada ocurrencia y aeronave. **(Criterio Invalidante)**.
- F. Límite territorial: Estados Unidos, Canadá, América Central y & El Caribe, se excluye espacio aéreo de la Unión Europea y se debe incluir específicamente Panamá, Colombia, Ecuador, México, Perú, Bolivia, Venezuela, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. **(Criterio Invalidante)**.

Nota: Se debe individualizar los países en la propuesta y también en la póliza.

- G. Usos de las aeronaves: Asistencia industrial (vuelos de verificación de ayudas a la navegación aérea), traslado no regular de pasajeros, traslado de autoridades, vuelos de mantención de eficiencia operativa, vuelos de mantenimiento, vuelos de certificación de aeronavegabilidad, vuelos de traslado hacia y desde centros de mantenimiento en Chile o el extranjero e instrucción de vuelo que incluye vuelos de calificación, calificación para licencia y habilitaciones de vuelo. **(Criterio Invalidante)**.
- H. De los pilotos. Los pilotos que operan las aeronaves de la DGAC tendrán las licencias y habilitaciones aeronáuticas. (Anexo B).
- I. Tripulación y pasajeros: Conforme a orden de vuelo o manifiesto de pasajeros.
- J. Pasajeros: Pasajeros no pagados incluidos en el orden de vuelo o manifiesto de pasajeros correspondientes. Se incluyen: directores, funcionarios, socios, mecánicos, ingenieros, observadores autorizados o empleados de la DGAC e incluirá personas no empleadas por la DGAC que viajen como observadores



autorizados y cualquier futuro empleado que requiera pruebas de vuelo con anterioridad a su empleo. **(Criterio Invalidante)**.

- K. Transporte de mercancías peligrosas sujeto a las normas y métodos recomendados dictados por OACI a los Estados partes del Convenio sobre la aviación civil internacional. **(Criterio Invalidante)**.
- L. Vigencia de la póliza: A partir del 28 febrero del 2023 a las 24:00 horas. Con una vigencia de 12 meses, hasta el 28 de febrero 2024 a las 24:00 horas, con posibilidad de una renovación, por un periodo de 12 meses.
- M. Deducible: No aplica deducible alguno. **(Criterio Invalidante)**.
- N. La compañía de seguros que se adjudique la propuesta deberá otorgar cobertura automática por la inclusión de nuevos accesorios o componentes, para esto, la DGAC deberá avisar a la compañía aseguradora.

III. Participantes.

Los participantes deberán, a la fecha de entrega de su propuesta, cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Los participantes, no deben tener en curso ninguna incompatibilidad o prohibición prevista en la ley de seguros o normas relacionadas. **(Criterio Invalidante)**.
- B. Los participantes, deberán tener oficina, con patente al día y vigente, lo que se acreditará mediante la presentación del certificado de patente municipal vigente **(Criterio Invalidante)**.
- C. Los participantes, deberán encontrarse constituidos en Chile de conformidad a las normas legales vigentes y con sus certificados al día, lo cual deberá ser acreditado mediante certificado o documento emitido por la CMF.
- D. Si el oferente es un corredor, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de la o las compañías, por las cuales están presentando la oferta (económica, técnica y administrativa), siendo las compañías las que deberán entregar la garantía por buen cumplimiento de la póliza y emitir la factura correspondiente.
- E. No se autoriza el Co corretaje. **(Criterio Invalidante)**.

IV. Otras consideraciones:

- A. En caso de siniestro, las aeronaves deberán ser reparadas en centros de mantenimiento aeronáuticos reconocidos y/o autorizados por la autoridad aeronáutica, cuya nómina deberá ser presentada a la DGAC, para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo, la DGAC solicitará que la reparación se efectúe en una empresa distinta a la sugerida por el liquidador.
- B. Las reparaciones se harán con repuestos originales de la marca.
- C. Deberán quedar cubiertos los daños a las aeronaves causados directa o indirectamente por hechos de la naturaleza. (Ejemplos: tormenta, rayos,



terremotos, inundación, vientos, etc.)

- D. Además, se debe considerar la reposición de la pintura y/o adhesivos Institucionales dañados a consecuencia del siniestro.
- E. La compañía de seguros que se adjudique la propuesta deberá efectuar el pago de las indemnizaciones una vez aceptados por las partes el Informe Final de Liquidación y el Finiquito respectivo.
- F. Cuando las indemnizaciones consistan en el pago del valor de los bienes siniestrados, el monto de ellas debe incluir la totalidad de los impuestos que la DGAC debe pagar para reponer los bienes siniestrados.
- G. El plazo máximo para el pago de indemnización será de 30 días corridos contados desde que el liquidador hace entrega del informe de liquidación.
- H. El pago de las indemnizaciones de siniestros, como asimismo las devoluciones de primas, etc., deberá efectuarse mediante vale vista o cheques extendidos nominativos y cruzados a nombre de la DGAC o de los afectados.
- I. La compañía de seguros deberá informar oportuna y oficialmente sobre cualquier circunstancia que pueda estar entorpeciendo los procesos de liquidación y pago de las correspondientes indemnizaciones.

V. Los oferentes deberán entregar los siguientes antecedentes:

- A. Clasificación de riesgo de la compañía, mediante certificado emitido por la CMF, la que deberá ser como mínimo A+. **(Criterio Invalidante).**
- B. Presentar un procedimiento que establezca, lo siguiente: La denuncia de siniestros, el proceso de liquidación e indemnización y de esta forma agilizar la solución de siniestros. Asimismo, el costo de los procesos de liquidación de siniestros será financiado íntegramente por la Compañía. **(Criterio Invalidante).**
- C. A indicar si cuenta con medios tecnológicos u otros para denunciar los siniestros, idealmente en forma remota.
- D. A entregar nómina de liquidadores. La DGAC, se reserva el derecho de aprobar o rechazar los nombres de los liquidadores propuestos y en el caso de rechazo la Compañía de Seguros deberá proponer otros liquidadores.
- E. Visita Técnica: Los proponentes podrán asistir a una visita técnica en las dependencias del Subdepartamento Inspección en Vuelo, ubicado en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con el objeto de inspeccionar las aeronaves de la DGAC, la que se realizará el segundo día hábil posterior a la publicación de la licitación en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl a las 10:00 horas.



ANEXO "A"

"AERONAVES INSTITUCIONALES"

1. CESSNA C-650, CITATION VI. Costo estimado aeronave USD 2.000.000.-

- Matrícula: CC-DAC
- Fecha de Fabricación: Año 1996
- Número de Serie: 0233
- Número de Serie Motor 1: P108126C
- Número de Serie Motor 2: P108123C
- Modelo de Motores: HONEYWELL-TFE 731-3CR-100S
- Avión Equipado con Consola de Inspección de Ayudas a la Navegación.

La aeronave puede ser configurada con la consola NSM UNIFIS 3000 DGAC N°1 o con la consola NSM UNIFIS 3000 DGAC N°2.

CONSOLA N°1 NSM UNIFIS 3000 Avalúo fiscal USD 1.549.000

DGAC#1 compuesta por los siguientes módulos tipo rack:

- 01 NSM-0100-PAU-03 PRIMARY AVIONICS.
- 01 NSM-0200-PCU-037 PRIMARY CONTROL UNIT.
- 01 NSM-0300-PRU-037 PRIMARY REAL-TIME UNIT.
- 01 NSM-0400-SAU-037 SIGNAL ANALIZER UNIT.
- 01 NSM-02100-GRS-037 GROUND REFERENCE SYSTEM.

CONSOLA N°2 NSM UNIFIS 3000 Avalúo fiscal USD 1.638.000

DGAC#2 compuesta por los siguientes módulos tipo rack:

- 01 NSM-0100-PAU-037 PRIMARY AVIONICS UNIT.
- 01 NSM-0200-PCU-037 PRIMARY CONTROL UNIT.
- 01 NSM-0300-PRU-037 PRIMARY REAL-TIME UNIT.
- 01 NSM-0400-SAU-037 SIGNAL ANALIZER UNIT S/N.
- 01 NSM-02100-GRS-037 GROUND REFERENCE SYSTEM.

2. CESSNA C-550, CITATION II. Costo estimado aeronave USD 1.500.000.-

- Matrícula: CC-DGA
- Fecha de fabricación: Año 1990
- Número de serie: 657
- Modelo de motores: Pratt and Whitney JT15D-4
- Número de serie Motor 1: PCE-71649
- Número de serie Motor 2: PCE-71651
- Avión Equipado con Consola de Inspección de Ayudas a la Navegación.

La aeronave puede ser configurada con la consola NSM UNIFIS 3000 DGAC N°1 o con la consola NSM UNIFIS 3000 DGAC N°2.



3. BEECHCRAFT BE- 200 Costo estimado aeronave USD 1.500.000.-

Avión Turbo Hélice con una capacidad para dos Pilotos, un mecánico y cinco pasajeros.

- Matrícula: CC-DAA
- Fecha de Fabricación: Año 1998
- Número de Serie: BB 1530
- Modelo de Motores: Pratt and Whitney PT6A-42
- Número de Serie Motor 1: PPCE-94801
- Número de Serie Motor 2: PPCE-94802
- Marca Hélice : HARTZELL
- Modelo Hélice : HC-E4N
- Serie Hélice N° 1: HH-240
- Serie Hélice N°2 : HH-316

4. BEECHCRAFT E-90 Costo estimado aeronave USD 500.000

Avión Turbo Hélice con una capacidad para dos Pilotos, un mecánico y cuatro Pasajeros.

- Matrícula: CC-DSN
- Fecha de Fabricación: Año 1975
- Número de Serie: LW-153
- Número de Serie Motor 1: P-50900
- Número de Serie Motor 2: P-50789
- Modelo de Motores: Pratt and Whitney PT6A-28
- Modelo Hélice N° 1: Hartzell HC-B3TN-3B
- Serie Hélice N° 1: BUA-30447
- Modelo Hélice N° 2: Hartzell HC-B3TN-3B
- Serie Hélice N° 2: BUA-28664

5. PIPER SÉNECA PA-34-220T Costo estimado aeronave: USD 250.000

- Matrícula: CC-DNV
- Fecha de Fabricación: Año 1981
- Número de Serie: 34-8133260
- Número de Serie Motor 1: 831486-R
- Número de Serie Motor 2: 1032954
- Modelo de Motor N° 1: Continental TSIO 360-KB1
- Modelo de Motor N° 2: Continental LTSIO360-KB1
- Serie Hélice N° 1: AN2261
- Serie Hélice N° 2: AN2217
- Modelo Hélice N° 1: Hartzell BHC-C2YF-2CKUF
- Modelo Hélice N° 2: Hartzell BHC-C2YK-2CLKUF



ANEXO "B"

“RELACIÓN DE PILOTOS”

I. Cessna Citation VI CC-DAC

NOMBRE	LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO
RUT	7.202.136-3
CARGO	JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN VUELO
TIPO DE LICENCIA	P. P. 15322
TOTAL HORAS DE VUELO	4789.5
HORAS DE VUELO MATERIAL	301.8
HORAS DE VUELO IFR	2280.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	MARIO LOPEZ MARTÍNEZ
RUT	6.695.143-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PLT.A 1126
TOTAL HORAS DE VUELO	9073.1
HORAS DE VUELO MATERIAL	3962.7
HORAS DE VUELO IFR	6588.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES E INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	RODRIGO SABAROTS DÍAZ
RUT	7.229.859-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PLT COMERCIAL 1233
TOTAL HORAS DE VUELO	9037.6
HORAS DE VUELO MATERIAL	271.7
HORAS DE VUELO IFR	6598.1
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673
TOTAL HORAS DE VUELO	9388.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	26.5
HORAS DE VUELO IFR	5336.1
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI
RUT	10.033.997-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR COMERCIAL
TIPO DE LICENCIA	2642
TOTAL HORAS DE VUELO	7542.9



HORAS DE VUELO MATERIAL	12.7
HORAS DE VUELO IFR	5152.8
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	RENATO PRAMBS DURAN
RUT	9.280.544-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1580
TOTAL HORAS DE VUELO	5666.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	546.2
HORAS DE VUELO IFR	2563
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES.

II. Cessna Citation II CC-DGA

NOMBRE	LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO
RUT	7.202.136-3
CARGO	JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN VUELO
TIPO DE LICENCIA	P. P. 15322
TOTAL HORAS DE VUELO	4789.5
HORAS DE VUELO MATERIAL	301.8
HORAS DE VUELO IFR	2280.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	RODRIGO SABAROTS DÍAZ
RUT	7.229.859-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PLT COMERCIAL 1233
TOTAL HORAS DE VUELO	9037.6
HORAS DE VUELO MATERIAL	271.7
HORAS DE VUELO IFR	6598.1
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	MARIO LOPEZ MARTÍNEZ
RUT	6.695.143-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PLT.A 1126
TOTAL HORAS DE VUELO	9073.1
HORAS DE VUELO MATERIAL	3962.7
HORAS DE VUELO IFR	6588.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES E INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	ALBERTO MORALES ARAYA
RUT	6.672.622-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1563
TOTAL HORAS DE VUELO	11650



HORAS DE VUELO MATERIAL	1219.8
HORAS DE VUELO IFR	8052.9
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	CLAUDIO ANTEZANA VEGA
RUT	12.832.034-2
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 3756
TOTAL HORAS DE VUELO	2184.4
HORAS DE VUELO MATERIAL	45.1
HORAS DE VUELO IFR	990.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

NOMBRE	ALEX SABAG LEON
RUT	15.638.636-7
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1866
TOTAL HORAS DE VUELO	2176.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	578.9
HORAS DE VUELO IFR	595.6
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES E INSTRUCTOR EN VUELO

III. BEECHCRAFT SUPER KING AIR BE-200 CC-DAA

NOMBRE	LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO
RUT	7.202.136-3
CARGO	JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN VUELO
TIPO DE LICENCIA	P. P. 15322
TOTAL HORAS DE VUELO	4789.5
HORAS DE VUELO MATERIAL	301.8
HORAS DE VUELO IFR	2280.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI
RUT	10.033.997-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR COMERCIAL
TIPO DE LICENCIA	2642
TOTAL HORAS DE VUELO	7542.9
HORAS DE VUELO MATERIAL	12.7
HORAS DE VUELO IFR	5152.8
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673



TOTAL HORAS DE VUELO	9388.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	26.5
HORAS DE VUELO IFR	5336.1
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	CLAUDIO ANTEZANA VEGA
RUT	12.832.034-2
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 3756
TOTAL HORAS DE VUELO	2184.4
HORAS DE VUELO MATERIAL	45.1
HORAS DE VUELO IFR	990.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

NOMBRE	ALBERTO MORALES ARAYA
RUT	6.672.622-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1563
TOTAL HORAS DE VUELO	11650
HORAS DE VUELO MATERIAL	1219.8
HORAS DE VUELO IFR	8052.9
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	RENATO PRAMBS DURAN
RUT	9.280.544-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1580
TOTAL HORAS DE VUELO	5666.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	546.2
HORAS DE VUELO IFR	2563
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES.

NOMBRE	ALEX SABAG LEON
RUT	15.638.636-7
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1866
TOTAL HORAS DE VUELO	2176.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	578.9
HORAS DE VUELO IFR	595.6
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES E INSTRUCTOR EN VUELO

IV. BEECHCRAFT KING AIR E-90 CC-DSN

NOMBRE	LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO
RUT	7.202.136-3



CARGO	JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN VUELO
TIPO DE LICENCIA	P. P. 15322
TOTAL HORAS DE VUELO	4789.5
HORAS DE VUELO MATERIAL	301.8
HORAS DE VUELO IFR	2280.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	RODRIGO SABAROTS DÍAZ
RUT	7.229.859-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PLT COMERCIAL 1233
TOTAL HORAS DE VUELO	9037.6
HORAS DE VUELO MATERIAL	271.7
HORAS DE VUELO IFR	6598.1
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673
TOTAL HORAS DE VUELO	9388.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	26.5
HORAS DE VUELO IFR	5336.1
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	ALBERTO MORALES ARAYA
RUT	6.672.622-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1563
TOTAL HORAS DE VUELO	11650
HORAS DE VUELO MATERIAL	1219.8
HORAS DE VUELO IFR	8052.9
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI
RUT	10.033.997-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR COMERCIAL
TIPO DE LICENCIA	2642
TOTAL HORAS DE VUELO	7542.9
HORAS DE VUELO MATERIAL	12.7
HORAS DE VUELO IFR	5152.8
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO



NOMBRE	CLAUDIO ANTEZANA VEGA
RUT	12.832.034-2
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 3756
TOTAL HORAS DE VUELO	2184.4
HORAS DE VUELO MATERIAL	45.1
HORAS DE VUELO IFR	990.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

NOMBRE	RENATO PRAMBS DURAN
RUT	9.280.544-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1580
TOTAL HORAS DE VUELO	5666.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	546.2
HORAS DE VUELO IFR	2563
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES.

NOMBRE	ALEX SABAG LEON
RUT	15.638.636-7
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1866
TOTAL HORAS DE VUELO	2176.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	578.9
HORAS DE VUELO IFR	595.6
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES E INSTRUCTOR EN VUELO

V. PIPER SENECA III PA-34 220T CC-DNV

NOMBRE	LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO
RUT	7.202.136-3
CARGO	JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN VUELO
TIPO DE LICENCIA	P. P. 15322
TOTAL HORAS DE VUELO	4789.5
HORAS DE VUELO MATERIAL	301.8
HORAS DE VUELO IFR	2280.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	RODRIGO SABAROTS DÍAZ
RUT	7.229.859-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PLT COMERCIAL 1233
TOTAL HORAS DE VUELO	9037.6
HORAS DE VUELO MATERIAL	271.7



HORAS DE VUELO IFR	6598.1
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	MARIO LOPEZ MARTÍNEZ
RUT	6.695.143-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PLT.A 1126
TOTAL HORAS DE VUELO	9073.1
HORAS DE VUELO MATERIAL	3962.7
HORAS DE VUELO IFR	6588.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES E INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI
RUT	10.033.997-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR COMERCIAL
TIPO DE LICENCIA	2642
TOTAL HORAS DE VUELO	7542.9
HORAS DE VUELO MATERIAL	12.7
HORAS DE VUELO IFR	5152.8
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673
TOTAL HORAS DE VUELO	9388.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	26.5
HORAS DE VUELO IFR	5336.1
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	CLAUDIO ANTEZANA VEGA
RUT	12.832.034-2
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 3756
TOTAL HORAS DE VUELO	2184.4
HORAS DE VUELO MATERIAL	45.1
HORAS DE VUELO IFR	990.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

NOMBRE	ALBERTO MORALES ARAYA
RUT	6.672.622-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1563
TOTAL HORAS DE VUELO	11650



HORAS DE VUELO MATERIAL	1219.8
HORAS DE VUELO IFR	8052.9
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	RENATO PRAMBS DURAN
RUT	9.280.544-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1580
TOTAL HORAS DE VUELO	5666.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	546.2
HORAS DE VUELO IFR	2563
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES.

NOMBRE	ALEX SABAG LEON
RUT	15.638.636-7
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1866
TOTAL HORAS DE VUELO	2176.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	578.9
HORAS DE VUELO IFR	595.6
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES E INSTRUCTOR EN VUELO

VI. VI. PIPER SEMINOLE PA-44 CC-DEX

NOMBRE	LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO
RUT	7.202.136-3
CARGO	JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN VUELO
TIPO DE LICENCIA	P. P. 15322
TOTAL HORAS DE VUELO	4789.5
HORAS DE VUELO MATERIAL	301.8
HORAS DE VUELO IFR	2280.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	MARIO LOPEZ MARTÍNEZ
RUT	6.695.143-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PLT.A 1126
TOTAL HORAS DE VUELO	9073.1
HORAS DE VUELO MATERIAL	3962.7
HORAS DE VUELO IFR	6588.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES E INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	RODRIGO SABAROTS DÍAZ
RUT	7.229.859-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PLT COMERCIAL 1233



TOTAL HORAS DE VUELO	9037.6
HORAS DE VUELO MATERIAL	271.7
HORAS DE VUELO IFR	6598.1
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO
NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673
TOTAL HORAS DE VUELO	9388.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	26.5
HORAS DE VUELO IFR	5336.1
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	ALEX SABAG LEON
RUT	15.638.636-7
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1866
TOTAL HORAS DE VUELO	2176.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	578.9
HORAS DE VUELO IFR	595.6
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES E INSTRUCTOR EN VUELO

NOMBRE	RENATO PRAMBS DURAN
RUT	9.280.544-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1580
TOTAL HORAS DE VUELO	5666.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	546.2
HORAS DE VUELO IFR	2563
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES.
NOMBRE	CLAUDIO ANTEZANA VEGA
RUT	12.832.034-2
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 3756
TOTAL HORAS DE VUELO	2184.4
HORAS DE VUELO MATERIAL	45.1
HORAS DE VUELO IFR	990.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

VII. PIPER DAKOTA PA-28 236 CC-DLA y CC-DLB.

1. PILOTOS DEL SIEV

NOMBRE	LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO
RUT	7.202.136-3
CARGO	JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN VUELO
TIPO DE LICENCIA	P. P. 15322



TOTAL HORAS DE VUELO	4789.5
HORAS DE VUELO MATERIAL	301.8
HORAS DE VUELO IFR	2280.5
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI
RUT	10.033.997-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR COMERCIAL
TIPO DE LICENCIA	2642
TOTAL HORAS DE VUELO	7542.9
HORAS DE VUELO MATERIAL	12.7
HORAS DE VUELO IFR	5152.8
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	ALEX SABAG LEON
RUT	15.638.636-7
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1866
TOTAL HORAS DE VUELO	2176.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	578.9
HORAS DE VUELO IFR	595.6
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES E INSTRUCTOR EN VUELO

NOMBRE	CLAUDIO ANTEZANA VEGA
RUT	12.832.034-2
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 3756
TOTAL HORAS DE VUELO	2184.4
HORAS DE VUELO MATERIAL	45.1
HORAS DE VUELO IFR	990.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673
TOTAL HORAS DE VUELO	9388.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	26.5
HORAS DE VUELO IFR	5336.1
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	RODRIGO SABAROTS DÍAZ
RUT	7.229.859-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PLT COMERCIAL 1233
TOTAL HORAS DE VUELO	9037.6
HORAS DE VUELO MATERIAL	271.7



HORAS DE VUELO IFR	6598.1
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

2. RELACIÓN DE PILOTOS IOAS DSO Aeronaves: PA 28 CC DLA & CC DLB

NOMBRE	ALEJANDRO ABARZA CUBILLOS
RUT	10.717.176-2
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 3248
TOTAL HORAS DE VUELO	6112.56
HORAS DE VUELO MATERIAL	0
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	670
HABILITACIONES	IFR

NOMBRE	MARCELO AHUMADA ARREDONDO
RUT	11.832.602-4
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1811
TOTAL HORAS DE VUELO	1823
HORAS DE VUELO MATERIAL	35
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	1823
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	EUSEBIO BARRÍA VELÁSQUEZ
RUT	7.627.001-5
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PILOTO PRIVADO 10720
TOTAL HORAS DE VUELO	2800
HORAS DE VUELO MATERIAL	700
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	2800
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	RODRIGO BERMUDEZ BADILLA
RUT	6.990.022-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1362
TOTAL HORAS DE VUELO	3800
HORAS DE VUELO MATERIAL	700
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	2800
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	BOISSET JEAN PAUL
RUT	15.644.079-5
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 3219
TOTAL HORAS DE VUELO	2890.4
HORAS DE VUELO MATERIAL	60
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	1600



HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES
NOMBRE	JAIME CASTILLO PASTEN
RUT	6.449.853-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PILOTO PRIVADO
TOTAL HORAS DE VUELO	9802
HORAS DE VUELO MATERIAL	3525.50
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	800
HABILITACIONES	VFR, MONOMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	ARTURO FIGUEROA CUPELLO
RUT	8.668.601-5
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 1252
TOTAL HORAS DE VUELO	4700
HORAS DE VUELO MATERIAL	68.50
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	846
HABILITACIONES	IFR, MONO Y BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	VICENTE FRANCOVISH MONTERO
RUT	7.998.084-6
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 1599
TOTAL HORAS DE VUELO	4700
HORAS DE VUELO MATERIAL	1200
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	4600
HABILITACIONES	IFR, MONO Y BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	JORGE GEBAUER BITTNER
RUT	9.141.841-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C 4498
TOTAL HORAS DE VUELO	4774
HORAS DE VUELO MATERIAL	251.9
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	4600
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	MIGUEL GRUNWALD MUSO
RUT	10.362.449-5
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 3046
TOTAL HORAS DE VUELO	4000
HORAS DE VUELO MATERIAL	31.5
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	660
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES Y BIMOTORES



NOMBRE	RONALD GUAJARDO ROJAS
RUT	8.930.229-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1474
TOTAL HORAS DE VUELO	5484.1
HORAS DE VUELO MATERIAL	200.2
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	1850
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	JORGE HERNÁNDEZ PEÑALOZA
RUT	7.819.048-5
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1365
TOTAL HORAS DE VUELO	5200
HORAS DE VUELO MATERIAL	1200
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	4000
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES Y BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	RODRIGO LIZAMA NAGEL
RUT	8.930.229-3
CARGO	PILOTO COMERCIAL
TIPO DE LICENCIA	P. C. 2886
TOTAL HORAS DE VUELO	5867
HORAS DE VUELO MATERIAL	1200
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	4000
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES Y BIMOTORES

NOMBRE	SEBASTIAN LOPEZ DRAGO
RUT	10.034.609-5
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 2525
TOTAL HORAS DE VUELO	2492.37
HORAS DE VUELO MATERIAL	200
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	2156.78
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES Y BIMOTORES

NOMBRE	MARIO OPAZO WILDNER
RUT	6.491.508-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1220
TOTAL HORAS DE VUELO	3625
HORAS DE VUELO MATERIAL	221.60
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	1329
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO



NOMBRE	EDUARDO PEÑA MONTERO
RUT	8.771.300-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PILOTO PRIVADO-PROVISORIA
TOTAL HORAS DE VUELO	4163
HORAS DE VUELO MATERIAL	221.60
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	1329
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES, IVI

NOMBRE	ERNESTO SANTANDER CAMPILLO
RUT	9.578.882-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 3110
TOTAL HORAS DE VUELO	2048
HORAS DE VUELO MATERIAL	619
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	2336.50
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	MANUEL SAINZ SALAS
RUT	7.735.316-k
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1568
TOTAL HORAS DE VUELO	6254
HORAS DE VUELO MATERIAL	129.3
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	275.5
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	RUDOLF SOCHA LAVAUD
RUT	8.360.205-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. P. 10907
TOTAL HORAS DE VUELO	7500
HORAS DE VUELO MATERIAL	0
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	500
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	LUIS TAPIA GATICA
RUT	7.496.591-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PILOTO PRIVADO 8491
TOTAL HORAS DE VUELO	5530
HORAS DE VUELO MATERIAL	52
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	CRISTIAN VIAL CUEVAS
RUT	7.191.354-6



CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	TLA 617
TOTAL HORAS DE VUELO	20748.40
HORAS DE VUELO MATERIAL	240
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	1850
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	WALDO ZÚNIGA PEÑA Y LILLO
RUT	5.849.807-6
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 1805
TOTAL HORAS DE VUELO	4972.8
HORAS DE VUELO MATERIAL	49.8
HORAS DE VUELO MONOMOTOR	870
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	PIA ZÚNIGA CAMBIASO
RUT	15.327.456-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PILOTO PRIVADO 12694
TOTAL HORAS DE VUELO	1870
HORAS DE VUELO MATERIAL PA-28	13.5
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES



ANEXO C

CRITERIOS INVALIDANTES Y PAUTAS DE EVALUACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-37-LQ22.

A. CRITERIOS INVALIDANTES. (Cumple / no cumple)

Criterios invalidantes	Cumple	No cumple
1. El seguro de casco de aeronaves debe cubrir los daños materiales de las aeronaves de la Institución, consolas de inspección en vuelo y sus equipos asociados durante los procesos de operación en tierra (embarque o desembarque de tripulación y pasajeros) y los procesos de operación de la aeronave en vuelo, contenido en el anexo A, "Aeronaves institucionales".		
2. Además, debe cubrir la responsabilidad legal del asegurado por responsabilidad civil para con terceros (lesiones corporales, daños a la propiedad, incluyendo lesiones corporales a pasajeros y tripulación, además, incluye pagos por pérdida equipaje, artículos personales de pasajeros y de la tripulación. Responsabilidad legal de carga, correo y responsabilidades por lesiones personales que surjan de las operaciones aeronáuticas del asegurado)		
3. Ante accidentes de los pasajeros, se debe cubrir mientras estén volando en una aeronave de la DGAC, incluyendo embarque, desembarque y gastos médicos relacionados. Capital asegurado: USD 250.000 por pasajero.		
4. Ante accidentes de miembros de la tripulación, se debe cubrir mientras estén volando en una aeronave de la DGAC, incluyendo embarque, desembarque y gastos médicos relacionados. Capital asegurado: USD 250.000 por tripulante.		
5. Responsabilidad: Límite único combinado (lesión corporal /daños a la propiedad) USD 1.000.000 por cada ocurrencia y aeronave.		
6. Límite territorial: Estados Unidos, Canadá, América Central y & El Caribe, se excluye espacio aéreo de la Unión Europea y se debe incluir específicamente Panamá, Colombia, Ecuador, México, Perú, Bolivia, Venezuela, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Nota: Se debe individualizar los países en la propuesta y también en la póliza		
7. Usos de las aeronaves: Asistencia industrial (vuelos de verificación de ayudas a la navegación aérea), traslado no regular de pasajeros, traslado de autoridades, vuelos de mantención de eficiencia operativa, vuelos de mantenimiento, vuelos de certificación de aeronavegabilidad, vuelos de traslado hacia y desde centros de mantenimiento en Chile o el extranjero e instrucción de vuelo que incluye vuelos de calificación, calificación para licencia y habilitaciones de vuelo.		



8. Pasajeros: Pasajeros no pagados incluidos en la orden de vuelo o manifiesto de pasajeros correspondientes. Se incluyen: directores, funcionarios, socios, mecánicos, ingenieros, observadores autorizados o empleados de la DGAC e incluirá personas no empleadas por la DGAC que viajen como observadores autorizados y cualquier futuro empleado que requiera pruebas de vuelo con anterioridad a su empleo		
9. Transporte de mercancías peligrosas sujeto a las normas y métodos recomendados dictados por OACI a los Estados partes del Convenio sobre la aviación civil internacional		
10. Deducible: No aplica deducible alguno.		
11. Los participantes, no deben tener en curso ninguna incompatibilidad o prohibición prevista en la ley de seguros o normas relacionadas.		
12. Los participantes, deberán tener oficina, con patente al día y vigente, lo que se acreditará mediante la presentación del certificado de patente municipal vigente.		
13. No se autoriza el Co corretaje		

B. ASPECTOS TÉCNICOS 20%

La evaluación de aspectos técnicos contempla un puntaje máximo de 100 puntos y se efectuará en base a la clasificación de riesgo de la compañía, de acuerdo a lo siguiente:

PARÁMETRO DE ANÁLISIS	PUNTAJE	PORCENTAJE
<p>Se evaluará la clasificación de riesgo de la compañía de la siguiente manera:</p> <p>A+ como mínimo, se evaluará con el puntaje máximo a la compañía con menor riesgo. A las demás compañías se les descontará 5 puntos por cada tramo de diferencia de la que obtuvo el puntaje máximo.</p>	100	20%

C. ASPECTOS ECONÓMICOS 70%

La evaluación de los aspectos económicos contempla un puntaje máximo de 100 puntos. El puntaje de este aspecto será asignado proporcionalmente, mediante una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La ponderación se obtiene dividiendo el valor mínimo ofertado por el de la oferta a evaluar, cuyo resultado será multiplicado por 100 y luego por 0.7.	$\frac{\text{(Valor mínimo ofertado/oferta)*}}{100 * 0.7}$
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

Ejemplo:

Corredor 1	500.000 valor mínimo ofrecido
Corredor 2	600.000
Corredor 3	700.000



Corredor 1. $(500.000/500.000) * 100 = 100$ puntos x 0.7	= 70
Corredor 2. $(500.000/600.000) * 100 = 83,33$ puntos x 0.7	= 58.33
Corredor 3. $(500.000/700.000) * 100 = 71,43$ puntos	x 0.7 = 50

D. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se denominará **Puntaje cumplimiento requisitos formales (PCRF)**.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento de Requisitos Formales	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	30
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para obtener el puntaje final de cada propuesta, se efectuará la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos producto de su correspondiente evaluación técnica, económica y cumplimiento de los requisitos formales, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

Puntaje total ponderado (PTP) = Puntaje ponderado evaluación técnica + puntaje ponderado evaluación económica + puntaje ponderado evaluación cumplimiento de requisitos formales. (El puntaje total se expresará con dos (2) decimales).



2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-37-LQ22.

Para compañías de seguros	
Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
Ciudad, país	
Domicilio de la compañía	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional de la compañía.	
Domicilio del proponente o representante legal	
Nombre representante legal o convencional de la compañía.	
Domicilio del representante legal de la compañía.	
Rut del representante de la compañía.	
Domicilio del representante de la compañía.	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) del representante de la compañía	
Número de teléfono, correo electrónico (email) representante legal.	

PARA CORREDORA DE SEGUROS	
Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	



Ciudad, país	
Domicilio de la corredora de seguros	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail) de la corredora de seguros.	
Nombre representante legal o convencional de la corredora de seguros.	
Domicilio del representante legal de la corredora de seguros.	
Rut del representante de la corredora de seguros.	
Domicilio del representante de la corredora de seguros	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) representante legal de la corredora de seguros	
Domicilio del representante de la compañía.	
Nombre, razón social y RUT de la compañía de seguros representada por la corredora de seguros.	
Ciudad, país.	
Domicilio de la compañía.	



2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-37-LQ22.

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-37-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-37-LQ22.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos,



negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
 7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
 8. Que, **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
 9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de defensa de la libre competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado **luego** de firmado.



DECLARACIÓN

(Del proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto VII.2.2 del capítulo VII de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública 2563-37-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-37-LQ22.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N.º 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que, **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.5 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACION PÚBLICA ID 2563-37-LQ22

A. INDIVIDUALIZACIÓN DE AERONAVES Y CONSOLAS.	TASACIÓN USD	VALOR (USD) PRIMA SEGURO 12 MESES, SIN DEDUCIBLES.
CESSNA C-650, CITATION VI.	2.000.000.-	
CONSOLA Nº1 NSM UNIFIS 3000	1.549.000.-	
CONSOLA Nº2 NSM UNIFIS 3000	1.638.000.-	
CESSNA C-550 CITATION II	1.500.000.-	
BEECHCRAFT BE-200	1.500.000.-	
PIPER SÉNECA PA-34-220T	250.000.-	
PIPER SEMINOLE PA-44-180	200.000.-	
PIPER DAKOTA PA-28-236	120.000.-	
PIPER DAKOTA PA-28-236	120.000.-	
TOTAL VALOR PRIMA (USD).		



3. **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y a sugerir la adjudicación de la que resulte mejor evaluada y/o a desestimar algunas o todas ellas:

NOMBRE	RUN
Pedro Saavedra Ávila	5.729.566-k
Tamara Asima Trejo	17.318.194-9
Marcos Puebla Quiroz	10.897.987-9

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por

JUAN SQUELLA ORELLANA

20/10/2022 09:13:43 -0300

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

1. **DASA., SECCIÓN INSPECCIÓN EN VUELO. (dasa@dgac.gob.cl)**
2. **DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (logistica@dgac.gob.cl)**
3. **DLOG, SDSL, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (manuel.troni@dgac.gob.cl)**
4. **DLOG, PYC, OFICINA DE PARTES (logistica@dgac.gob.cl)**
5. **DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)**
JSO/CYC/dcp

